

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Informo que el memorial aportado por la demandada, COLPENSIONES, correspondiente a la contestación de la demanda, fue presentado en término oportuno. Lo anterior para los fines pertinentes.

Medellín, 09 de diciembre de 2020

CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 09 de diciembre de 2020

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN:	05-001-31-05-010-2020-00047-00
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS VARGAS TISNES
DEMANDADO:	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Estudiado el escrito presentado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES se observa que en el mismo reposa contestación de demanda, presentada de manera oportuna por lo que se tendrá por contestada la demanda. Y aún no ha comparecido el representante legal de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. para efectos de notificarse de esta demanda.

Por lo tanto, teniendo en cuenta lo anterior, este Despacho:

RESUELVE

1. RECONOCER personería a la sociedad MUÑOZ Y ESCRUCERIA S.A.S, representada legalmente por MARICEL LONDOÑO RICARDO portadora de la T.P. 191.351, y acepta la sustitución de poder realizada a KELLY YISETH HOLGUÍN SERNA portadora de la T.P. 238.479 del C.S. de J, previa verificación en el certificado de antecedentes disciplinarios consultado en el portal web del Consejo Superior de la Judicatura, profesionales en derecho quienes cuentan con tarjeta vigente de acuerdo a los certificados de antecedentes disciplinarios de abogados los cuales fueron verificados en el portal web de la Rama Judicial.
2. DAR por contestada la demanda presentada de forma oportuna por la apoderada de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.
3. REQUERIR a la parte demandante para que proceda a efectuar trámite de citación de notificación personal o de aviso, según corresponda al representante legal de la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. o al menos acreditar que el documento remitido como citación ha sido debidamente cotejado. Para lo cual se le concede el término de 10 días hábiles para que proceda a realizar esta diligencia y acredite que fue recibida correctamente allegando constancia a través de correo certificado debidamente cotejado.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

MARCO TULIO URIBE ÁNGEL
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL
CIRCUITO
Medellín, 10 de diciembre de 2020

El auto anterior fue notificado por estado N° 156 y
estados electrónicos N°. 114 de la fecha, fijado en la
Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.



CLAUDIA MARIA OCHOA RICO
Secretaría